



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00675-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 04 SET. 2020

Del estudio de la demanda, se establece que el pagaré base del recaudo no fue diligenciado en cuanto a la fecha de creación, exigibilidad, por tanto no es una obligación exigible, no reúne uno de los requisitos del artículo 422 del C.G.P. El despacho con base en estos preceptos dispone:

NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, solicitado conforme se analizó con antelación.

Devuélvase por secretaría, a la parte actora los anexos, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 07 SEP 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 050 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria